

| | |
|-------------------------|--|
| N. Expediente | 117/2024 |
| F. Apertura | 07/08/2024 |
| Serie documental | C4EQPA - Expedientes de sesiones de la Mesa de Contratación |
| Asunto | Contrato abierto simplificado. Material promocional de la marca territorio "Vega Baja del Segura, tu tierra y la mía". |

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CUADRO RESUMEN

| | | | |
|---|---------------------------------|--|--------------------------------|
| OBJETO: El objeto del contrato es la adquisición de distinto material promocional impreso y serigrafiado de la marca territorio "Vega Baja del Segura, tu tierra y la mía, al objeto de distribuirlo entre los veintisiete ayuntamientos y las Oficinas de Turismo de los municipios de la comarca de la Vega Baja del Segura y otras entidades y agentes clave de la comarca, al amparo de la subvención nominativa de la Excm. Diputación Provincial de Alicante concedida al Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (Convega), para realizar actuaciones en materia de dinamización turística en la Vega Baja del Segura. | | | |
| Procedimiento: Abierto Simplificado | Tramitación: Ordinaria | Tipo de contrato: Mixto (Servicios y suministros) | |
| Clasificación CPV: <i>79823000-Servicios de impresión y entrega.</i> <i>79800000-2- Servicios de impresión y conexos</i> <i>79340000-9-Servicios de publicidad y marketing</i> <i>22000000-Impresos y productos relacionados</i> | Acepta renovación: No | Revisión de precios / fórmula: No | Acepta variantes: No |
| Valor estimado del contrato: | Presupuesto base de licitación: | Impuestos (21%): | Total: |
| 87.157,03 € | 87.157,03 € | 18.302,97 € | 105.460 € |



| | | | |
|--|--|--|--|
| <p>Fecha de inicio ejecución: A la formalización del contrato.</p> | <p>Fecha fin ejecución: Máximo 45 días naturales desde la formalización del contrato, en función de lo ofertado por la empresa.</p> | <p>Duración ejecución: Máximo 45 días naturales desde la formalización del contrato, en función de lo ofertado por la empresa.</p> | <p>Duración máxima: 15 de noviembre de 2024</p> |
| <p>Garantía provisional: No</p> | <p>Garantía definitiva: Sí</p> | <p>Garantía complementaria: No</p> | |

1.- INTRODUCCIÓN

El Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (Convega), con el apoyo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, está desarrollando actualmente la Fase de Implementación de la Marca Territorio “Vega Baja del Segura_tu tierra y la mía”. Esta marca es un TODO que respalda al conjunto de los sectores productivos de la Vega Baja del Segura y, por extensión, de la provincia de Alicante y la Comunidad Valenciana.

La Marca Territorio es mucho más que un símbolo, es un interruptor que activa las experiencias que tenemos alrededor de un espacio geográfico, nuestra comarca, y está vinculada a sectores de actividad como el turístico o el agroalimentario, entre otros, así como a la gastronomía o a eventos culturales.

Entre las actuaciones programadas en 2024 en materia de dinamización turística en la comarca de la Vega Baja del Segura se encuentra la adquisición del material promocional para la proyección del destino, en concreto, se trata de la impresión de distintas publicaciones turísticas de la marca territorio “Vega Baja del Segura, tu tierra y la mía” y la adquisición de artículos promocionales, al objeto de distribuirlos entre los veintisiete ayuntamientos y las Oficinas de Turismo de los municipios de la comarca de la Vega Baja del Segura y otras entidades y agentes clave de la comarca.



2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la adquisición de distinto material promocional impreso y serigrafiado de la marca territorio “Vega Baja del Segura, tu tierra y la mía, al objeto de distribuirlo entre los veintisiete ayuntamientos y las Oficinas de Turismo de los municipios de la comarca de la Vega Baja del Segura y otras entidades y agentes clave de la comarca, al amparo de la subvención nominativa de la Excma. Diputación Provincial de Alicante concedida al Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (Convega), para realizar actuaciones en materia de dinamización turística en la Vega Baja del Segura.

El contrato está conformado por los siguientes lotes:

- Lote 1. Impresión en offset y distribución de distintas publicaciones turísticas al amparo de la marca territorio “Vega Baja del Segura, tu tierra y la mía”: Mapa Turístico de la Vega Baja del Segura, Recetario de cocina tradicional de la Vega Baja del Segura, Planes Gastronómicos y Folletos informativos de diez ciclorutas y cinco senderos homologados.
- Lote 2. Adquisición de artículos promocionales y distribución: bolsa de algodón canvas y yute, bolsa del corredor y caja de lápices.

3.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



4.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO

Según se establece en el Plan de Marketing Marca “Vega Baja del Segura”, la edición de material institucional y soportes promocionales es una interesante herramienta de promoción y comunicación para mejorar el posicionamiento de un destino en el mercado turístico. Al tiempo de estar dentro de la línea estratégica de Suministro de soportes promocionales vinculados a la Marca en el mismo Plan.

Asimismo, es una de las propuestas de actuación más demandadas en las encuestas realizadas al personal técnico de las Concejalías de Turismo de los ayuntamientos de la Vega Baja, y encuestas de satisfacción relacionadas con el material promocional entregado en las que se solicita propuestas de mejora. En ambas acciones participadas se expone la buena acogida por parte de la ciudadanía y el visitante/turista del material promocional elaborado en anualidades anteriores y la necesidad de seguir contando con merchandising institucional homogéneo e identitario de la comarca que esté disponible en las Tourist Info y/o Ayuntamientos, además de poner a disposición del mismo en ferias y otros eventos nacionales, autonómicos y provinciales junto a los soportes promocionales que se consideren necesarios.

Por este motivo, se contempla la adquisición de diferente merchandising institucional y soportes promocionales de la Marca Territorio al objeto de servir de apoyo para el conocimiento, la estima y la diferenciación de la comarca para que se pueda ofrecer y comercializar el destino Vega Baja para atraer inversión, talento, negocios y turismo, al tiempo de fomentar el sentimiento de pertenencia.

En cuanto a la idoneidad del presente contrato, se trata de un contrato de servicios ya que consiste en el servicio de impresión y de publicidad y marketing con el fin de potenciar la marca territorio y el destino turístico.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución de los trabajos objeto de la licitación es de 45 días naturales contados desde la formalización del contrato, o el menor que haya comprometido la empresa adjudicataria y su oferta. Dicho plazo, contempla tanto la ejecución de los trabajos como la distribución de los mismos y, dado que se configura como criterio de adjudicación, no podrá ser objeto de modificación.



6.- DIVISIÓN LOTES

El contrato está conformado por los siguientes lotes:

- Lote 1. Impresión en offset y distribución de distintas publicaciones turísticas al amparo de la marca territorio “Vega Baja del Segura, tu tierra y la mía”: Mapa Turístico de la Vega Baja del Segura, Recetario de cocina tradicional de la Vega Baja del Segura, Planes Gastronómicos y Folletos informativos de diez ciclorutas y cinco senderos homologados.
- Lote 2. Adquisición de artículos promocionales y distribución: bolsa de algodón canvas y yute serigrafiada, bolsa del corredor serigrafiada y caja de lápices.

Con la división del contrato en dos lotes se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP conforme al cual “siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes”. Los bienes objeto de este contrato de cada uno de los lotes se especifican en el PPT, constituyendo cada uno de ellos una unidad funcional susceptible de realización y adjudicación independiente. De conformidad con lo establecido en el artículo 99.4 de la LCSP no se introducen limitaciones respecto de los lotes descritos en la presentación de ofertas ni en la adjudicación a cada empresa licitadora, y en consecuencia, las empresas licitadoras podrán optar a un lote o a todos, y podrán ser adjudicadas.

7.- CALIFICACIÓN, FORMA Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contrato es de servicios atendiendo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Debido a la cuantía del contrato y a las fórmulas de adjudicación se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado.

Los códigos CPV que resultan de aplicación son los siguientes:

Lote 1:

- *79823000-Servicios de impresión y entrega.*
- *79800000-2- Servicios de impresión y conexos*
- *22000000-Impresos y productos relacionados*



Lote 2:

- 79823000-Servicios de impresión y entrega.
- 79800000-2- Servicios de impresión y conexos
- 79340000-9-Servicios de publicidad y marketing

8.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El **valor estimado** del contrato es de 87.157,03 euros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación.

El presupuesto base de licitación será el siguiente:

Total base imponible: 87.157,03 €
I.V.A. 21%: 18.302,97 €
TOTAL I.V.A. incluido: 105.460€.

El presupuesto por lotes se desglosa en la siguiente tabla:

| Lote | Denominación | Importe | IVA | Total |
|--------------|---|--------------------|--------------------|---------------------|
| 1 | Impresión en offset de distintas publicaciones de la marca territorio "Vega Baja del Segura, tu tierra y la mía". | 20.958,68 € | 4.401,32 € | 25.360,00 € |
| 2 | Adquisición de artículos promocionales serigrafados. | 66.198,35 € | 13.901,65€ | 80.100,00 € |
| Total | | 87.157,03 € | 18.302,97 € | 105.460,00 € |



El precio base de licitación se ha calculado de acuerdo a los datos de contratos similares celebrados con anterioridad, a continuación se muestra su desglose:

| LOTE 1 | | | |
|-------------------------------------|-----------|-------------------------|--------------------|
| | Cantidad | Coste uni- tario (€) | Coste total (€) |
| Recetarios castellano | 15.000,00 | 0,56 | 8.400,00 |
| Recetarios inglés | 2.000,00 | 0,56 | 1.120,00 |
| Planes castellano | 10.000,00 | 0,67 | 6.700,00 |
| Planes inglés | 2.000,00 | 0,67 | 1.340,00 |
| Folletos ciclorutas castellano 1-5 | 5.000,00 | 0,28 | 1.400,00 |
| Folletos ciclorutas castellano 6-10 | 5.000,00 | 0,28 | 1.400,00 |
| Folletos senderos castellano | 5.000,00 | 0,28 | 1.400,00 |
| Mapas plegados castellano | 10.000,00 | 0,36 | 3.600,00 |
| TOTAL LOTE 1 | | | 25.360,00 |

| LOTE 2 | | | |
|--------------------------------|-----------|-------------------------|--------------------|
| | Cantidad | Coste uni- tario (€) | Coste total (€) |
| Bolsa de algodón canvas y yute | 25.000,00 | 2,3 | 57.500,00 |
| Mochila del corredor | 20.000,00 | 0,89 | 17.800,00 |
| Caja de lápices acuarelables | 600,00 | 8 | 4.800,00 |
| TOTAL LOTE 2 | | | 80.100,00 |

Una vez elaboradas las comprobaciones oportunas y analizadas las actuaciones que, en términos de similitud, han sido realizadas por esta Entidad para conceptos análogos, se estima que **el precio del contrato es adecuado y conforme a mercado**, resultando todo ello efectivo para cumplimiento del mismo.

9.- FORMA DE PAGO

Convega satisfará el importe en el momento de la entrega final del encargo, siempre y cuando la Entidad haya conformado que dicha entrega es acorde a las especificaciones e instrucciones dadas a la Empresa, de acuerdo a lo establecido en el PPT y el PCAP, mediante transferencia bancaria, una vez registrada la correspondiente factura en la sede electrónica de Convega.



El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por la Empresa a la tesorería de Convega en el modelo normalizado establecido a tal fin. Consultar manuales de presentación de facturas en la sede electrónica de Convega:

http://www.convega.com/documentos/NOTA_INFORMATIVA_PROVEDORES.pdf

10.- PRÓRROGA (SI LA HUBIERE)

No se prevé prórroga alguna, dado el carácter del plazo como criterio de adjudicación.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La valoración de las proposiciones se realizará atendiendo a una pluralidad de criterios, en base a la mejor relación calidad-precio, según el art. 145.1 y 2 de la Ley de contratos del sector público.

a) Precio. Hasta 70 puntos.

Se valorará con sesenta (70) puntos la oferta que presente el importe más bajo (mejor oferta) y para el resto de ofertas se puntuará proporcionalmente mediante la siguiente fórmula:

$$\text{- Puntuación} = 70 * (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta que se considera}).$$

b) Plazo de entrega. Hasta 20 puntos.

Se atribuirá 2 puntos por cada día de reducción del plazo de entrega requerido en el apartado 9.

Las empresas licitadoras deberán indicar en el anexo disponible en el PCAP, los días naturales, y de forma global para cada lote, en los que comprometen la reducción del plazo, teniendo en cuenta que el máximo admitido -incluida la impresión y distribución a los puntos determinados en la cláusula sexta con las cantidades del anexo distribución- es de 45 días naturales.



a) Medidas sociales. Hasta 5 puntos.

% contratos temporales entre el personal adscrito a la empresa:

- Menos del 15%: 5 puntos
- Entre el 15,01% y el 20%: 3 puntos
- Entre el 20,01% y el 25%: 1 punto
- Superior a 25,01%: 0 puntos

Se realizará declaración responsable según modelo adjunto al PCAP. Convega podrá solicitar antes del inicio del contrato documentación que avale dicha declaración.

d) Medidas medioambientales. Hasta 5 puntos.

- Instalaciones de autoconsumo en el edificio donde se realice el trabajo encomendado: 3 puntos
- Uso de tinta vegetal para la realización del trabajo: 2 puntos

Se realizará declaración responsable según modelo adjunto al PCAP al que se adjuntará certificado de la instalación y/o del proveedor de las tintas, en su caso.

- En caso de igualdad/empate entre dos o más licitadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:
 - Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
 - Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
 - Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
 - El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.



A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

Se presentará muestrario y ficha técnica del papel y material promocional objeto de valoración. Se identificará de forma visible de acuerdo a la denominación. Todas las muestras irán debidamente etiquetadas. El muestrario y ficha técnica se depositará en las instalaciones de Convega, en el plazo establecido para ello en la cláusula cuarta. Por lo que tanto las muestras como las fichas técnicas deberán ser entregadas antes de las 15h del mismo día en el que finalice el plazo de presentación de las ofertas económicas, en el **Centro Cultural de Ciudad Quesada** en la calle El Pino s/n, CP. 03170 Rojales (Alicante).

12.- UNIDADES ENCARGADAS DE LA TRAMITACIÓN

La unidad encargada de la tramitación es el área de Promoción Comarcal de Convega.

13.- RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, atendiendo a lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

14.- JUSTIFICACIÓN DE NO FRACCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El presente contrato no incurre en supuesto alguno de fraccionamiento ya que no existe en este Consorcio contrato alguno vigente cuyo objeto coincida con el del presente expediente ni constituye dicho objeto parte que se pretenda desgajar de una actuación de mayor entidad e idéntica o análoga naturaleza, con la finalidad de disminuir la cuantía del contrato para eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que por su cuantía pudiera corresponder conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Estos servicios tienen un carácter finalista y queda acreditado que no existe fraccionamiento del contrato que pudiera alterar los requisitos exigidos para su tramitación.

15.- TIPO DE TRAMITACIÓN

La tramitación de este expediente se considera ordinaria.

16.- PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento estricto de la legislación en materia de protección de datos, conforme al artículo 35.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/CE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de conformidad con la disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, resulta de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y la normativa de aplicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

